

## **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**

En Sevilla y Ciego de Ávila, a la fecha de la firma.

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra **DrC. YURISBEL GALARDO BALLAT**, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**, actuando en nombre y en representación de dicha institución, con las atribuciones que tiene conferidas por el Ministerio de Educación Superior cubano por el que fue designado en dicho cargo con Resolución 60 de fecha 21 de julio de 2020. Por otra parte, mediante el Acuerdo No. 7599 de fecha 2 de Agosto de 2014 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se fusionaron los Centros de Educación Superior de la provincia de Ciego de Ávila siguientes: Universidad de Ciego de Ávila “Máximo Gómez Báez” adscripta al Ministerio de Educación Superior, la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Manuel Ascunce Doménech”, adscripta al Ministerio de Educación y la Facultad de Cultura Física adscripta al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación las que se integran en la hoy Unidad Presupuestada Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez con domicilio en carretera de Morón Kilómetro 10, 65200 Ciego de Ávila, Cuba.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

**E X P O N E N**

Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.

Que la Universidad de Ciego de Ávila es una institución pública del Ministerio de Educación Superior de Cuba, y tiene como misión "formar profesionales integrales desde las dimensiones académica, científica, medio ambiental y humanista que preserva, desarrolla y promueve la cultura con plena integración al entorno económico, político y social de la provincia donde se encuentra ubicada. Y contribuir a la superación continua y sistémica de los recursos humanos, así como realizar una relevante actividad científica de innovación tecnológica y cultural de reconocido impacto en el entorno territorial, nacional e internacional". Que hasta la fecha presenta siete facultades: Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias Pedagógicas, Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Facultad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Ciencias Técnicas y Facultad de Informática y Ciencias Exactas. Además, tiene una institución de excelencia internacional en las investigaciones de biotecnología vegetal (Centro de Bioplantas).

Que ambas Entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante PGA) de colaboración académica, científica y cultural, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Este PGA tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez y la Universidad Internacional de Andalucía, y definir los instrumentos adecuados para tal fin.



## SEGUNDA. **OBJETIVOS Y EJECUCIÓN**

Para materializar los objetivos de este PGA, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente PGA no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

## TERCERA. **SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente protocolo se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la Universidad de Ciego de Ávila nombra al Director de Relaciones Internacionales Dr.C. Marcos Edel Martínez Montero, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la UNIA nombra a D. Arturo Chica Pérez, Delegado del Rector para la Internacionalización.

## CUARTA. **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.



En todo caso, una vez denunciado el presente protocolo continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

**QUINTA. PUBLICIDAD:**

Los firmantes del presente Protocolo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente PGA en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

DrC. YURISBEL GALLARDO BALLAT

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ  
BÁEZ

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

